

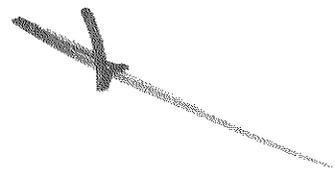
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión publica de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables, Tramite SEMARNAT-03-052 con número de **Oficio:** **133.02.03.1452.2015**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Página 1.- 7

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1452.2015
BITÁCORA: 13/B1-0217/06/15

Pachuca, Hidalgo, 07 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

C. José Vicente Vargas Vargas

En atención a su escrito de fecha 09 de Junio de 2015, recibido en esta Delegación Federal el día 22 de Junio de 2015, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Lote Número Dos	Acaxochitlan	Hidalgo

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Área de Aprovechamiento

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Área de Aprovechamiento	1	584267.932	2236700.331
Área de Aprovechamiento	3	584260.818	2236688.086
Área de Aprovechamiento	4	584251.2	2236678.1
Área de Aprovechamiento	5	584292.777	2236455.798
Área de Aprovechamiento	6	584297.046	2236432.971
Área de Aprovechamiento	7	584297.898	2236428.414
Área de Aprovechamiento	8	584298.09	2236428.44
Área de Aprovechamiento	9	584298.338	2236428.524



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1452.2015

BITÁCORA: 13/B1-0217/06/15

Pachuca, Hidalgo, 07 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

152481

Área de Aprovechamiento	10	584298.449	2236428.574
Área de Aprovechamiento	11	584303.301	2236402.955
Área de Aprovechamiento	12	584302.71	2236402.687
Área de Aprovechamiento	13	584327.864	2236267.935
Área de Aprovechamiento	14	584338	2236214
Área de Aprovechamiento	15	584341.436	2236207.346
Área de Aprovechamiento	16	584350.587	2236221.486
Área de Aprovechamiento	17	584359.778	2236240.28
Área de Aprovechamiento	18	584367.612	2236248.178
Área de Aprovechamiento	19	584372.201	2236257.569
Área de Aprovechamiento	20	584380.728	2236265.404
Área de Aprovechamiento	21	584385.363	2236267.888
Área de Aprovechamiento	22	584390.379	2236270.577
Área de Aprovechamiento	23	584396.975	2236279.44
Área de Aprovechamiento	24	584398.117	2236281.876
Área de Aprovechamiento	25	584398.545	2236282.791
Área de Aprovechamiento	26	584401.503	2236289.103
Área de Aprovechamiento	27	584408.372	2236297.586
Área de Aprovechamiento	28	584416.219	2236306.192
Área de Aprovechamiento	29	584431.653	2236320.534
Área de Aprovechamiento	30	584448.685	2236348.826
Área de Aprovechamiento	31	584463.993	2236367.031
Área de Aprovechamiento	32	584479.176	2236383.977
Área de Aprovechamiento	33	584482.367	2236386.5
Área de Aprovechamiento	34	584520.824	2236413.384
Área de Aprovechamiento	35	584557.574	2236433.389
Área de Aprovechamiento	36	584575.181	2236445.398
Área de Aprovechamiento	37	584591.859	2236459.315
Área de Aprovechamiento	38	584607.623	2236472.561
Área de Aprovechamiento	39	584615.049	2236479.08
Área de Aprovechamiento	40	584624.841	2236491.781
Área de Aprovechamiento	41	584625.098	2236491.961
Área de Aprovechamiento	42	584613.2	2236516.2
Área de Aprovechamiento	43	584611.17	2236650.99
Área de Aprovechamiento	44	584449.034	2236588.639
Área de Aprovechamiento	45	584441.866	2236586.014
Área de Aprovechamiento	46	584414.01	2236575.17



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1452.2015
BITÁCORA: 13/B1-0217/06/15

Pachuca, Hidalgo, 07 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

52481

Área de Aprovechamiento	47	584414.451	2236580.02
Área de Aprovechamiento	48	584432.93	2236783.29
Área de Aprovechamiento	49	584427.706	2236780.68
Área de Aprovechamiento	50	584417.36	2236775.51
Área de Aprovechamiento	51	584407.447	2236770.556
Área de Aprovechamiento	52	584395.254	2236764.463
Área de Aprovechamiento	53	584382.44	2236758.06
Área de Aprovechamiento	54	584366.963	2236752.821
Área de Aprovechamiento	55	584351.137	2236747.77
Área de Aprovechamiento	56	584346.393	2236746.256
Área de Aprovechamiento	57	584339.143	2236743.942
Área de Aprovechamiento	58	584314.636	2236737.361
Área de Aprovechamiento	59	584301.16	2236730.39
Área de Aprovechamiento	60	584290.395	2236722.212
Área de Aprovechamiento	61	584282.783	2236713.678
Área de Aprovechamiento	62	584273.5	2236706.187
Área de Aprovechamiento	63	584266.435	2236698.757

Subtotal Nombre del predio: Área de Aprovechamiento

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 21.51 ha.

Superficie total por aprovechar: 9.99 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Quercus laurina (Encino)

Parte(s) por aprovechar:

Tierra de hoja de *Quercus laurina*

Cantidad total por aprovechar:

995.36 Toneladas de *Quercus laurina*

Para la superficie autorizada a intervenir de 9.99 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1452.2015

BITÁCORA: 13/B1-0217/06/15

Pachuca, Hidalgo, 07 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

152481

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	07/08/15	31/12/15	Lote Número Dos	<i>Quercus laurina</i>	9.99	199.07

Subtotal Anualidad: 1

199.07

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	01/01/16	31/12/16	Lote Número Dos	<i>Quercus laurina</i>	9.99	199.07

Subtotal Anualidad: 2

199.07

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
3	01/01/17	31/12/17	Lote Número Dos	<i>Quercus laurina</i>	9.99	199.07

Subtotal Anualidad: 3

199.07

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
4	01/01/18	31/12/18	Lote Número Dos	<i>Quercus laurina</i>	9.99	199.07

Subtotal Anualidad: 4

199.07

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
-----------	--------------	---------------	-------------------	-----------------------------------	--------------------	---------------------------



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1452.2015
BITÁCORA: 13/B1-0217/06/15

Pachuca, Hidalgo, 07 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

52481

5	01/01/19	31/12/19	Lote Número Dos	<i>Quercus laurina</i>	9.99	199.07
---	----------	----------	-----------------	------------------------	------	--------

Subtotal Anualidad: 5

199.07

Total

995.35

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2019.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO FORESTAL S.C. DE R.L. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 3, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Lote Número Dos	U-13-002-NUM-001/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.	Tierra de hoja	<i>Quercus laurina</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1452.2015
BITÁCORA: 13/B1-0217/06/15

Pachuca, Hidalgo, 07 de Agosto de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

152481

obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.

3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a C. José Vicente Vargas Vargas, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1452.2015
BITÁCORA: 13/B1-0217/06/15

Pachuca, Hidalgo, 07 de Agosto de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

152481

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p.

Lic. Cesar Murillo Juarez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.-
cesar.murillo@semarnat.gob.mx.-
Arq. Mario A. Viornerly Mendoza.- Delegado de la PROFEPA en el Estado.- maviornery@profepa.gob.mx
C. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones
Federales.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos
Naturales.- armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Consultoría para el Desarrollo Forestal S.C. de R.L. de C.V.- cordeforhgo@gmail.com
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

13D3G-00417/1508

FVC*AVP*AFLB*JJZR

Handwritten signature and initials:
AFLB
JJZR